

BASES LEGALES APLICABLES A LA PROMOCIÓN “Movistar Tennis Camp en la Rafa Nadal Academy by Movistar”

PRIMERA.- Organización.

TELEFÓNICA, S.A., con CIF. A-28015865 y domicilio social en Madrid 28013, C/ Gran Vía 28 (en adelante, TELEFÓNICA), convoca el siguiente sorteo Promocional (en adelante, el “**Sorteo**”).

- Promoción: “Movistar Tennis Camp en la Rafa Nadal Academy by Movistar”.
- El premio consiste en una plaza doble para participar en el Camp Rafa Nadal Academy by Movistar de Manacor (Mallorca), del 6 al 9 de junio de 2024 (ver condiciones del premio en el apartado sexto de las presentes bases legales).
- En total se entregarán dos (3) plazas dobles.

SEGUNDA.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este sorteo es exclusivamente España.

TERCERA.- Vigencia de la Promoción.

El periodo establecido para el presente Sorteo comprenderá desde las 10:00:00 horas (hora peninsular española) del 25 de abril de 2024 hasta las 23:59:00 (hora peninsular española) horas del 2 de mayo de 2024 (en adelante, “**Periodo del Sorteo**”).

TELEFÓNICA se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Sorteo si así lo estimase oportuno.

CUARTA.- Requisitos.

- Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que, durante el Periodo del Sorteo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- Persona física cliente de un producto de línea fija y/o móvil de la marca Movistar y titular del contrato que lo acredite.
- Que sean mayores de edad.
- Que sean residentes en España.
- Que participen en este Sorteo siguiendo la mecánica establecida en estas Bases.
- Que mantengan en vigor durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio su/s contrato/s con Movistar.
- Que no tengan ninguna deuda pendiente con TELEFÓNICA y/o con cualquiera de sus filiales (TdE,TME) y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado con cualquiera de estas compañías.

QUINTA.- Mecánica de participación.

- Para participar, necesitas seguir las cuentas de @telefonica y @mejor_conectados en Instagram, mencionar a dos amigos en la publicación del sorteo y suscribirte a la newsletter de Mejor Conectados a través del enlace que se encuentra en la biografía de la cuenta de Telefónica en Instagram.
- TELEFÓNICA elaborará un listado con todos los participantes, con el fin de que todas las inscripciones sean tenidas en cuenta para el Sorteo.
- TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

SEXTA. Premios.

El premio (en adelante, el “**Premio**”) consistirá en:

- Una plaza doble para participar en el Camp Rafa Nadal Academy by Movistar de Manacor (Mallorca), del 6 al 9 de junio del 2024
- Actividad diseñada **para personas que practican tenis de forma activa**, tanto ganador como acompañante, no existiendo la posibilidad de realizar actividades alternativas a las planificadas por la Rafa Nadal Academy by Movistar.
- Ambos asistentes a la experiencia **deberán ser mayores de edad** en el momento de realizar la actividad.
- En total se entregarán dos (2) premios.
- El premio **incluye**:
 - Desplazamiento del aeropuerto Son Sant Joan de Palma de Mallorca a la Rafa Nadal Academy by Movistar en Manacor.
 - Alojamiento y pensión completa.
 - El premio **no incluye** los gastos de desplazamiento (ida/vuelta) a Mallorca.

El valor unitario por premio es de 249 euros (impuestos indirectos aplicables incluidos) y el valor total de los Premios es de 498 euros (impuestos indirectos aplicables incluidos).

Se informa al cliente que, a efectos fiscales, el valor unitario del premio se verá incrementado en un 20%.

- TELEFÓNICA se reserva el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.
- Solo se entregará un Premio por DNI. Un mismo participante no podrá obtener dos Premios, aunque hubiera participado con diferentes cuentas. En este caso se procederá a hacer entrega del mismo al siguiente seleccionado conforme a la mecánica del sorteo hasta obtener otro ganador.
- El Premio objeto del presente Sorteo no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.
- El Premio es transferible si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del premio ceder su disfrute a una tercera persona (siempre y que la misma sea mayor de 18 años), debiendo en ese caso facilitar a Telefónica los datos necesarios, en el momento de aceptación del premio, para las comprobaciones oportunas.
- TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.
- Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

SÉPTIMA - Elección del ganador.

Durante las 24 horas siguientes a la finalización del plazo del sorteo, se seleccionará de forma aleatoria con un sistema informático al azar el ganador del Sorteo entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos.

La comunicación del ganador del Sorteo la realizará el Organizador. Se pondrá en

contacto con el mismo a través de mensaje directo para solicitar información personal de contacto al objeto de hacerle llegar el premio.

OCTAVA.- Aceptación del Premio.

El número de teléfono de contacto y/o el correo electrónico facilitado en el se emplearán únicamente para que TELEFÓNICA pueda contactar al ganador y solicitarle toda la información para el disfrute del Premio.

El plazo máximo de aceptación del Premio es de 24 horas a contar desde la comunicación individual que realice TELEFÓNICA. Una vez expirado este plazo, el ganador afectado perderá el derecho a su premio y este será adjudicado al primer suplente, según corresponda.

Si se evidenciase que el ganador, y en su caso el suplente, no cumplieren con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho sobre el Premio.

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

En caso de que el ganador renuncie al premio, no existirá compensación alguna del mismo, no pudiéndose por tanto en ningún caso canjear el premio por su equivalente en dinero.

NOVENA.- Entrega de los Premios.

Una vez que el ganador confirme la aceptación del Premio, según se expresa en el punto octavo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.

TELEFÓNICA no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas, o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del premio no se especifiquen en las presentes Bases.

DÉCIMA.- Periodo de reclamación.

El periodo de reclamación contra el presente Sorteo finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la publicación de los ganadores en la descripción del texto de la publicación del Sorteo.

DECIMOPRIMERA.- Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, los datos facilitados para la participación en el sorteo se utilizarán con la finalidad de gestionar el mismo, así como para cualquier otra finalidad autorizada por el cliente acorde con la política de privacidad de Movistar (www.movistar.es/privacidad).

DECIMOSEGUNDA.- Derechos de Imagen.

El participante agraciado en el Sorteo y la aceptación del premio implica el otorgamiento expreso a TELEFÓNICA para captar su imagen a través de las fotografías que pudieran realizarse a través de personal de TELEFÓNICA, en el momento de entrega del premio para su uso publicitario, así como publicar su nombre, apellidos e imagen en la página web y redes sociales de TELEFÓNICA o en cualquier otro canal oficial de comunicación de la marca, para todo el territorio del mundo y por tiempo indefinido, renunciando el participante agraciado a cualquier remuneración adicional al premio y/o reclamación bajo ningún concepto.

Todos los participantes manifiestan que ostentan todos los derechos y legitimación necesaria para el otorgamiento de las presentes cesiones y autorizaciones, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros que el Organizador pueda recibir relativa al uso del nombre, apellidos e imagen aquí autorizado.

DECIMOTERCERA- Reserva de derechos.

TELEFONICA se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Sorteo a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que MOVISTAR o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, TELEFÓNICA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TELEFÓNICA, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DECIMOCUARTA.- Limitación de responsabilidades.

TELEFÓNICA no se responsabiliza:

- Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Sorteo, incluyendo el transporte y la entrega de los premios físicos, servicio gestionado por una tercera empresa.
- Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.
- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a/o utilizados en la promoción;
- Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red;
- Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o la promoción;
- Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;
- Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Sorteo o la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.
- Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzca en el marco del disfrute del Premio.

DECIMOQUINTA.- Fiscalidad.

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TELEFÓNICA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por TELEFÓNICA. 9 Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales

y, en su caso, de su/-s acompañante/-s a TELEFÓNICA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. TELEFÓNICA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas. El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero, o su no disfrute sin renuncia expresa al mismo dentro del plazo establecido al efecto no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables derivadas del mismo.

DECIMOSEXTA- Aceptación de las Bases

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación de las presentes bases (las “**Bases**”) en su totalidad.

DECIMOSÉPTIMA- Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente sorteo será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, 24 de abril de 2024.